DNCP/DJ N° 12.581/17

Asunción, 27 de octubre del 2017.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Unidad Operativa de Contrataciones.-
Dirección: Calle y Nº: ESPAÑA Y SAN LORENZO.-
Ciudad: SAN LORENZO, PARAGUAY.-
Teléfono: 570.000.
Número de fax: 570.487.-
Dirección de correo electrónico: uoc_san_lorenzo@hotmail.com

Presente:

REF.: ***Investigación Preliminar*** surgida a partir del Memorándum DNC N° 401/2017 remitido por la Dirección de Normas y Control a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional en fecha 27 de octubre de 2017.----------

En primer término, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos a ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2017 PARA LA "REPARACIÓN DE 6 (SEIS) AULAS Y UN SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.183 "SAN FRANCISCO DE ASIS – MUNICIPAL N° 5 CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ID N° 336.146.***----------

El Memorándum DNC N° 401/17 de fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección de Normas y Control informa cuanto sigue: "*...-1. En el dictamen de UOC se amparan para la presente contratación, en el inciso d) del Art. 33 de la Ley 2051/03, que dice; "...Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no se posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...", al respecto, en el Dictamen justificativo no podemos verificar cual, cuando (fechas), donde fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisible) que*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

se dio, para que la convocante diga que el presente procedimiento debe ser realizado por excepción.- **(Nota de Observación DNCP/DNC N° 25.668/17 –de fecha 10/10/2017)**. *2. Recordemos que se encuentra vigente la Resolución MEC N° 7050/12, que expresa cuanto sigue: "Establecer la obligatoriedad de análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado", remitir la documentación que avale lo transcripto, en cuanto a las obras pendientes que serían 3 aulas, la dirección, depósito y reparación de cantina, ya que solo remiten de 6 aulas y reparación de SS.HH. (***Nota de Observación DNCP/DNC N° 27.081/17 –de fecha 24/10/2017).-** *3. La carga en el SICP debería realizarse por obras a ejecutar, adecuarse a lo establecido en el Art. 1, segundo párrafo, de la Resolución DNCP N° 956/16, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: "...Así mismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación, los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.-* **(Nota de Observación DNCP/DNC N° 27.081/17 – de fecha 24/10/2017).** *4. La visita al sitio de obras deberá darse como máximo un día antes del tope de consultas, tal como lo establece el pliego estándar de obras aprobado por Resolución DNCP N° 2264/17.-* ***(Nota de Observación DNCP/DNC N° 26.328/17 –de fecha 17/10/2017).*** *5. Deberían indicar una nueva fecha de topes de consultas atendiendo a los modificaciones realizadas mediante la adenda N° 2 ajustarse a la Resolución DNCP N° 948/10.* **(Nota de Observación DNCP/DNC N° 27.081/17 –de fecha 24/10/2017)** *6. La descripción del llamado en el SICP no coincide con lo planteado por la convocante ya que difiere en la cantidad de aulas y las descripciones de las obras, ajustar.- Hasta la fecha del presente memorándum la convocante no ha respondido a dichas observaciones ..." (Sic).----------*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Se adjunta copia del Memorándum con ( ) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP